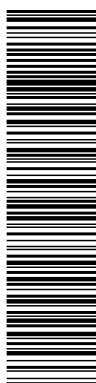


DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023_29052023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: D8NVM-3HF0Y-FJANW Data d'emissió: 4 de Juny de 2023 a les 21:30:44 Pàgina 1 de 9	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 29/05/2023 13:57	ESTAT SIGNAT 29/05/2023 13:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 23684170 D8NVM-3HF0Y-FJANW-03E9E774DCC69A7ABDC98A164ED407BD40D37A24) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



EDICTO de Convocatoria de Subvenciones

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA EL EJERCICIO 2023

Identificación del Expediente:

Denominación: Subvenciones para entidades y asociaciones para el ejercicio 2023

Código del Expediente: 2023 435

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Régimen: Concurrencia Competitiva

En la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, celebrada el día 28 de marzo de 2023 se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas de las subvenciones destinadas a entidades y asociaciones de Sant Cugat Sesgarrigues para el ejercicio 2023.

En la Sesión de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2023 se acordó aprobar mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones destinadas a entidades y asociaciones de Sant Cugat Sesgarrigues para el ejercicio 2023.

No se han presentado alegaciones contra las Bases de las Subvenciones. La Convocatoria tiene las características siguiente:

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se ha publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2023, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento de subvenciones destinadas a entidades y asociaciones de Sant Cugat Sesgarrigues para el ejercicio 2023:

Estas subvenciones tendrán que fomentar los proyectos/actividades de interés público o social realizadas para las asociaciones y/o entidades ciudadanas de Sant Cugat Sesgarrigues que tengan como finalidad:

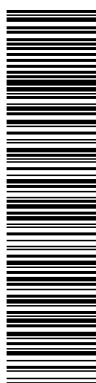
- A- CULTURA
- B- EDUCACIÓN
- C- EQUIDAD
- D- DEPORTE
- E- PERSONAS MAYORES
- F- PARTICIPACIÓN
- G- CONVIVENCIA, DIVERSIDAD Y CIUDADANÍA
- H- SERVICIOS SOCIALES Y SALUD
- I- MEDIO AMBIENTE
- K- JOVENTUD
- L- OCIO INFANTIL Y JUVENIL

CODI DE L'EXPEDIENT: 435 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_435_SUBVENCIONS ENTITATS 2023

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023_29052023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: D8NVM-3HF0Y-FJANW Data d'emissió: 4 de Juny de 2023 a les 21:30:44 Pàgina 2 de 9	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 29/05/2023 13:57	ESTAT SIGNAT 29/05/2023 13:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 23684170 D8NVM-3HF0Y-FJANW-03E9E774DCC69A7ABDC9BA164ED407BD40D37A24) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objetos de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 14 de abril de 2023.

2.- Cuantía total máxima de les subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2023 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 30.000,00€ e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 922/48900.

No podrán otorgarse subvenciones para importes superiores al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de subvenciones ordinarias, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones y entidades del municipio, en base a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de marzo de 2023.

2.- Las subvenciones concedidas a la empara de estas bases, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de les subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiario/as de estas subvenciones las personas jurídicas que tengan que realizar la actividad que fomenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones estipuladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ahora LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

a) Las asociaciones de Sant Cugat Sesgarrigues, que realicen actividades de interés general al municipio, y que incluyan en alguno de los ámbitos siguientes:

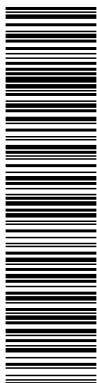
- A- CULTURA
- B- EDUCACIÓN
- C- EQUIDAD
- D- DEPORTE
- E- PERSONAS MAYORES
- F- PARTICIPACIÓN

CODI DE L'EXPEDIENT: 435 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_435_SUBVENCIONS ENTITATS 2023

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023_29052023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: D8NVM-3HF0Y-FJANW Data d'emissió: 4 de Juny de 2023 a les 21:30:44 Pàgina 3 de 9	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 29/05/2023 13:57	ESTAT SIGNAT 29/05/2023 13:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 23684170 D8NVM-3HF0Y-FJANW-03E9E774DCC69A7ABDC98A164ED407BD40D37A24) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



- G- CONVIVENCIA, DIVERSIDAD Y CIUDADANÍA
- H- SERVICIOS SOCIALES Y SALUD
- I- MEDIO AMBIENTE
- K- JOVENTUD
- L- OCIO INFANTIL Y JUVENIL

Las entidades y asociaciones señaladas en los puntos anteriores, serán susceptibles de recibir ayuda si coinciden con los planteamientos generales que marca este documento y siguen correctamente todas las pautas y términos marcados en la presente normativa.

Quedarán automáticamente excluidas de esta normativa aquellas entidades y/o asociaciones que no respetan el actual arco democrático, que no asumen los principios de conducta reconocidos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros de naturaleza similar, o bien que practiquen actuaciones xenófobas, racistas, homófobas o misógenas.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

A la solicitud de subvención se tendrán que adjuntar la documentación siguiente:

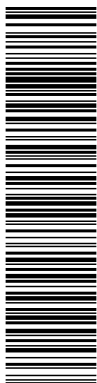
1.- Personas jurídicas

- Fotocopia del DNI del/de la representante legal.
- Escritura de constitución o Estatutos.
- Poderes de representación y/o certificado expedido por el/por la Secretario/aria de la entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante.
- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.
- Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/aria de acuerdo con el modelo normalizado.
- Declaración de compromiso del cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, acuerdo con el modelo normalizado.
- Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.
- Memoria del proyecto/actividad a realizar por el que se solicita la subvención, de acuerdo al modelo normalizado.
- Presupuesto previsto para el proyecto por el cual se solicita la subvención, de acuerdo al modelo normalizado.

CODI DE L'EXPEDIENT: 435 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_435_SUBVENCIONS ENTITATS 2023

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023_29052023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: D8NVM-3HF0Y-FJANW Data d'emissió: 4 de Juny de 2023 a les 21:30:44 Pàgina 4 de 9	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 29/05/2023 13:57	ESTAT SIGNAT 29/05/2023 13:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 23684170 D8NVM-3HF0Y-FJANW-03E9E774DCC69A7ABDC9BA164ED407BD40D37A24) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



- Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de les llengües cooficials de Catalunya, irá debidamente firmada por la persona solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del anuncio de convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la complementación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado/da o por el legal representante de la entidad.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida a la base 5 se tendrán que presentar al Registro del Ayuntamiento. Y es obligatorio realizarlo vía **E-Tram** desde la página web del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues.

El servicio **E-Tram**, posibilita a la ciudadanía y a las entidades llevar a cabo trámites administrativos con el Ayuntamiento digitalmente, se puede encontrar en el apartado "Sede Electrónica" de la página web del Ayuntamiento.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos a la base 5 podrán encontrarse a la página web municipal: www.santcugatsesgarrigues.cat

La presentación de la solicitudes de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hacen así se entenderá por desistida su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concessió

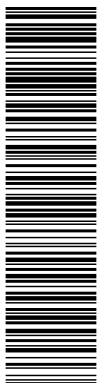
El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de la subvenciones previstas en las presentes bases será el de la Secretaria Municipal.

CODI DE L'EXPEDIENT: 435 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_435_SUBVENCIONS ENTITATS 2023

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023_29052023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: D8NVM-3HF0Y-FJANW Data d'emissió: 4 de Juny de 2023 a les 21:30:44 Pàgina 5 de 9	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 29/05/2023 13:57	ESTAT SIGNAT 29/05/2023 13:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 23684170 D8NVM-3HF0Y-FJANW-03E9E774DCC69A7ABDC9BA164ED407BD40D37A2A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



La proposta de concessió de les subvencions serà elaborada per un òrgan colegiador constituït de acord amb aquell previst en l'article 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estarà format per les següents persones:

- Presidente/a: Secretario-Interventor del Ayuntamiento
- Vocal: Técnico/a de participación ciudadana y cultura
- Vocal: Técnico/a de deportes.

El òrgan responsable de la resolució del procediment per a l'otorgament de les subvencions serà la Junta de Gobierno Local de la Corporación

El òrgan competent per a la concessió podrà, discrecionalment, deixar desiert el concurs o no agotar el crèdit total previst.

10.- Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concessió de les subvencions, éstas serán notificadas a las personas interesadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolució en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolució del procediment pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo òrgan que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

CODI DE L'EXPEDIENT: 435 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_435_SUBVENCIONS ENTITATS 2023

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 23684170 D8NVM-3HF0Y-FJANW-03E9E774DCC69A7ABDC98A164ED407BD40D37A2A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo a la ponderación indicada:

Criterios de puntuación para el otorgamiento de las subvenciones:

Criterio	Importe a repartir
En función del número de socios de cada entidad/asociación comparado con el total de personas asociadas a las entidades del municipio. Máximo 1.000,00€ por entidad/asociación	5.500,00 €
En función del número de actividades en las que participan las entidades/asociaciones, que sean organizadas por el Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues	6.000,00 €
En función de la actividad pedagógica continuada y periódica, durante todo el año o curso escolar, que realicen las entidades/asociaciones con menores de edad	5.500,00 €
En función del número de actividades abiertas que organizan las entidades/asociaciones	6.500,00€
En función de las actividades de promoción de la salud con mayores de edad o actividades de promoción del envejecimiento activo, continuadas y periódicas durante todo el año o curso escolar	4.500,00€
En función del índice resultante de dividir los gastos entre los ingresos presentados por las entidades/asociaciones en la solicitud de subvención	2.000,00€

Criterios de valoración para el otorgamiento de las subvenciones:

- **Número de personas asociadas de las entidades. A mayor número de asociados mayor asignación económica.**

Para llevar a cabo el reparto para cada entidad, se aplicará la siguiente fórmula:

$$X=(5500€/Y)*Z$$

Siendo X el importe asignado a cada entidad.

Siendo Y la suma total de personas asociadas de las entidades del municipio.

Siendo Z el número de socios concreto de cada entidad.

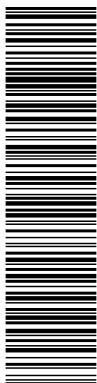
Para este criterio se establece un tope máximo de 1.000€ por entidad. Este aspecto comporta que, en caso de que alguna entidad superara este importe en la aplicación de la fórmula la diferencia se volvería a asignar entre el resto de entidades y restándole a la Y el número de personas asociadas a esa entidad.

CODI DE L'EXPEDIENT: 435 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_435_SUBVENCIONS ENTITATS 2023

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06

90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 23684170 D8NVM-3HF0Y-FJANW-03E9E774DCC69A7ABDC98A164ED407BD40D37A2A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



- **Número de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues en las que han colaborado las asociaciones y las entidades. A mayor número de actividades con las que han colaborado con el Ayuntamiento mayor asignación económica.**

Para llevar a cabo el reparto para cada entidad, se aplicará la siguiente fórmula:
 $X = (6000\text{€}/Y) * Z$

Siendo X el importe asignado a cada entidad.
Siendo Y la suma total de actividades organizadas por el Ayuntamiento con las que ha contado con la colaboración de entidades y asociaciones.
Siendo Z el número de actividades organizadas por el Ayuntamiento concreto en las que ha participado cada entidad.

- **Número de actividades en las que participan u organizan las asociaciones y entidades. A mayor número de actividades organizadas mayor asignación económica.**

Respecto a este criterio, se ha repartido los 6.500 € en las siguientes:

- Para aquellas entidades que organizan hasta 15 actividades abiertas se reparten 2000 €
- Por aquellas entidades que organizan de 16 a 30 actividades abiertas se reparten 4500€

Para llevar a cabo el reparto para cada entidad, se aplicará la siguiente fórmula:

Hasta 15 actividades	$X = (2000\text{€}/Y) * Z$
Más de 16 con un tope de 30	$X = (4500\text{€}/Y) * Z$

Siendo X el importe asignado a cada entidad.
Siendo Y la suma total de actividades organizadas para cada franja.
Siendo Z el número concreto de actividades organizadas por cada entidad o asociación.

- **Actividad de Interés General que impulsan las entidades con contenido pedagógico para niños y personas menores de edad en torno a la actividad objeto de cada entidad.**

Para llevar a cabo el reparto económico entre las entidades se dispone que, para este criterio, se asigne una cantidad total de 5.500€ a repartir entre las entidades que organicen e impulsen actividades de carácter pedagógico en torno al objeto de la propia entidad, con niños y personas menores de edad de forma continuada durante todo un curso escolar o durante todo el año. .

CODI DE L'EXPEDIENT: 435 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_435_SUBVENCIONS ENTITATS 2023

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023_29052023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: D8NVM-3HF0Y-FJANW Data d'emissió: 4 de Juny de 2023 a les 21:30:44 Pàgina 8 de 9	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 29/05/2023 13:57	ESTAT SIGNAT 29/05/2023 13:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 23684170 D8NVM-3HF0Y-FJANW-03E9E774DCC69A7ABDC9BA164ED407BD40D37A2A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Como el resto de criterios (exceptuando el de las actividades organizadas por el Ayuntamiento del que ya dispone los datos el Ayuntamiento) se tendrá en cuenta estrictamente lo que las entidades han incorporado en sus solicitudes de subvención.

No recibirán ninguna ayuda municipal por este concepto aquellas entidades que tienen firmado un convenio de colaboración que financie de forma expresa esta actividad.

- **Actividad de Interés General que impulsan las entidades con contenidos de promoción de la salud y envejecimiento activo para personas adultas en torno a la actividad objeto de cada entidad.**

Para llevar a cabo el reparto económico entre las entidades se dispone que, para este criterio, se asigne una cantidad total de 4.500€ a repartir entre las entidades que organicen e impulsen actividades de promoción de la salud y envejecimiento activo alrededor del objeto de la propia entidad, con personas adultas de forma continuada durante todo un curso escolar o durante todo el año.

Para llevar a cabo el reparto para cada entidad, se aplicará la siguiente fórmula:

$$X=(4.500€/Y)*Z$$

Siendo X el importe asignado a cada entidad.

Siendo Y la suma total de personas asociadas de las entidades del municipio.

Siendo Z el número de socios concreto de cada entidad.

Para este criterio se establece un tope máximo de 2000€ por entidad, en caso de que alguna entidad superase este importe en la aplicación de la fórmula la diferencia se volvería a asignar entre el resto de entidades y restándole a la Y el número de personas asociadas a esa entidad

- **Índice resultante de dividir los gastos entre los ingresos. A mayor índice, mayor asignación económica.**

Para llevar a cabo el reparto para cada entidad, se aplicará la siguiente fórmula:

$$X=(2.000€/Y)*Z$$

Siendo X el importe asignado a cada entidad.

Siendo Y la suma total de los grados de cobertura (índice) de las entidades del municipio.

Siendo Z el grado de cobertura (índice) concreto de cada entidad.

13.- Medios de notificación o publicación

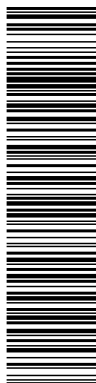
CODI DE L'EXPEDIENT: 435 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_435_SUBVENCIONS ENTITATS 2023

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06

90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT EDICTE, BAN (TD08-012): EDI_ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2023_29052023	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: D8NVM-3HF0Y-FJANW Data d'emissió: 4 de Juny de 2023 a les 21:30:44 Pàgina 9 de 9	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 29/05/2023 13:57 ESTAT SIGNAT 29/05/2023 13:57



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 23684170 D8NVM-3HF0Y-FJANW-03E9E774DCC69A7ABDC98A164ED407BD40D37A24) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para el Conocimiento general ya los efectos oportunos.

Sant Cugat Sesgarrigues, 29 de mayo de 2023.

L'ALCALDE
JORDI FERRER VERGE

CODI DE L'EXPEDIENT: 435 NOM DE L'EXPEDIENT: 2023_435_SUBVENCIONS ENTITATS 2023

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat